AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-16842 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 22 de octubre de 2013, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

— Interesado: Iacob Tartus.
— Domicilio: Isaac Peral 15, 1.º C.
— Fecha caducidad: 21-07-2013.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de noviembre de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d. (ilegible).

2013/16842

CVE-2013-16842